



BOLETIN ECLESIASTICO

DEL

ARZOBISPADO DE TOLEDO.

ESTE BOLETIN ESTÁ DEDICADO Á LA CIRCULACION DE LAS COMUNICACIONES OFICIALES DEL ARZOBISPADO Y DEMAS QUE CONVenga AL INTERÉS DEL CLERO.

PARTE OFICIAL.

Ministerio de Gracia y Justicia.—Circular.—E. S.—Enterada la Reina (q. d. g.) de la falta de observancia que se nota por parte de algunos Diocesanos en el cumplimiento de las reglas establecidas en los Reales decretos de 21 de Noviembre de 1851 y 30 de Abril de 1852, con relacion á las denominaciones de Vicarios y Tenientes en anejo, que se continúa dando en la provision de esta clase de piezas eclesiásticas, S. M. ha tenido á bien resolver, de conformidad con las prescripciones contenidas en los citados Reales decretos, que en lo sucesivo no se provea ni se atienda por el Estado en el pago de sus dotaciones otras piezas eclesiásticas de las parroquias de cualquiera Diócesis que las de Párrocos, Eónomos y Coadjutores, en la forma y casos previstos por las leyes canónicas y demas disposiciones vigentes; teniendo presente que las Vicarías y Tenencias en anejos han de suprimirse á medida de que vayan resultando vacantes.

De Real órden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 16 de Marzo de 1863.—Monares.—E. S...

EDICTO DEL SEÑOR RECTOR DEL SEMINARIO.

De órden de nuestro Emmo. y Rmo. Sr. Cardenal Arzobispo,